

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"***RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 -2022-MPSM/GM**

San Miguel de Pallaques, 07 de enero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA**VISTO:**

El Informe N° 005-2022-MPSM/OAYCP-REZL, de fecha 07 de enero de 2022 emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, según los numerales 1 y 4 de la quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinaciones con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° y el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, así como el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el PAC, debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, o dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicada por la Entidad en el SEACE en un plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MPSM/A, de fecha 21 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2022 del Pliego Municipalidad Provincial de San Miguel.

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279972, y la Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A de fecha 06 de abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el ejercicio fiscal 2022, que en anexo adjunto forma parte íntegra de la presente Resolución.

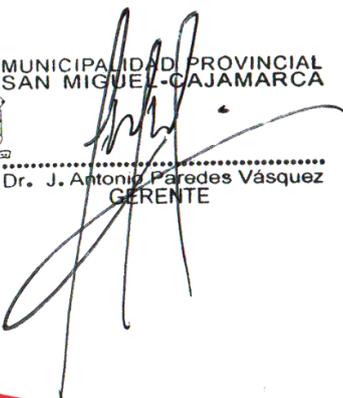
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, publique el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles después de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El PAC estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial a efecto de adquirir una copia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA



Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE

CC.
Alcaldía
OGPP
OACP
OTT
OGAJ
Archivo